



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 012-2021-TCE

**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 012-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 22 de abril de 2021, las 16h20.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Las razones de citación y la razón de imposibilidad de citación suscritas por los Citadores - Notificadores de este Tribunal, de 05, 06 y 07 de abril de 2021. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0296-O, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal y su adjunto. **c)** El Oficio TCE-SG-OM-2021-0300-O, suscrito por el abogado Alex Guerra, secretario general de este Organismo. **d)** El escrito suscrito por el abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica conjuntamente con su abogado patrocinador y sus anexos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 14 de abril de 2021. **e)** Los escritos suscritos por la abogada María Bethania Félix López, ingresados por la Secretaría General de este Organismo el 14 de abril de 2021. **f)** El Oficio Nro. CNE-SG-2021-1024-Of, suscrito por el magister Santiago Vallejo, secretario general del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 19 de abril de 2021.

**ANTECEDENTES.-**

1. Con auto de 01 de abril de 2021, admiti a trámite la presente causa y dispuse se cite con el contenido del auto, con las copias certificadas de la denuncia y el escrito aclaratorio, así como con el expediente íntegro de la presente causa en digital a los abogados Enrique Alejandro Vaca Batallas y María Bethania Félix López, Director Nacional de Asesoría Jurídica y Directora Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, respectivamente, en sus despachos ubicados en el edificio del Consejo Nacional Electoral.
2. Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021, se procedió a citar con la primera, segunda y tercera boleta de citación, respectivamente, al abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas, director nacional de asesoría jurídica del Consejo Nacional Electoral, a través de la ventanilla de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral. (fs. 203, 297, 209)
3. El 5 de abril de 2021, fue imposible realizar la diligencia de citación a la abogada María Bethania Félix López, directora nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, a través de la ventanilla de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral; por cuanto al llegar a las instalaciones de dicho Organismo, se indicó al señor David



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 012-2021-TCE

Bolaños Naranjo, Notificador - Citador de este Tribunal, que la misma ya no era funcionaria del Consejo Nacional Electoral, conforme consta de la razón de imposibilidad de citación. (fs. 205)

4. Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0300-O, de 05 de abril de 2021, el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, en cumplimiento en auto de admisión de 01 de abril de 2021, certifica que: *"hasta las 16h00 del día lunes 05 de abril de 2021, NO existen recursos en trámite, ni pendientes por resolver por parte del Tribunal Contencioso Electoral, respecto de la lista de candidatos de la dignidad de asambleístas por la provincia de Loja, del Movimiento Libertad es Pueblo."*
5. El 14 de abril de 2021, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de asesoría jurídica del Consejo Nacional Electoral y sus anexos. (fs. 257-266)
6. El 14 de abril de 2021, ingresó a través de Secretaría General de este Organismo, un escrito suscrito por la abogada María Bethania Félix López, mediante el cual indica que se da por citada de la Acción de Queja interpuesta en su contra; y, mediante un escrito de alcance ingresado en la misma fecha, señala las direcciones electrónicas para recibir notificaciones dentro de la presenta causa. (fs. 270, 273)
7. El 19 de abril de 2021, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2021-1024-Of, de 19 de abril de 2021, suscrito por el magister Santiago Vallejo, secretario general del Consejo Nacional Electoral y sus anexos, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de admisión de 01 de abril de 2021. (fs. 286)

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** En razón de la imposibilidad de citación realizada el 05 de abril de 2021, a las 09h34 a la abogada María Berhania Felix López en el lugar que señaló el quejoso, y teniendo en cuenta que la misma accionada se ha dado por citada el día 14 de abril de 2021, a las 15h21, garantizando el derecho la defensa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; esto es, cuenta con el término de cinco días, contados a partir de la notificación del presente auto, para contestar la acción presentada en su contra; así como, anunciar y presentar las pruebas de descargo. Para lo cual adjúntese copias certificadas de la denuncia y el escrito aclaratorio, así como el expediente íntegro de la presente causa en digital a la notificación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al accionante, ingeniero Vladimir Antonio Eras Samaniego y su patrocinador, en los correos electrónicos: vanequezada0109@gmail.com,



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 012-2021-TCE

ramirorojo@yahoo.es, vlaeras1@gmail.com, livioramon@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 117.

b) Al accionado abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas y a su patrocinador, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

c) A la accionada abogada Maria Bethania Félix López, en los correos electrónicos: bethafe@hotmail.com; ddconsultorium@hotmail.com; y, sebastian\_diazd@hotmail.com.

**TERCERO.-** Previo al trámite correspondiente, por Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral al abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas.

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



